

### ¿Qué es?

El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) es una iniciativa que forma parte del conjunto de medidas que el Gobierno ha implementado para proteger a los hogares que han visto afectadas sus fuentes de ingresos por los efectos socioeconómicos del COVID.

Consiste en un aporte en dinero para los hogares que se hayan visto afectados por la crisis económica durante la emergencia del coronavirus ya que vieron disminuidos sus ingresos.

### ¿Por qué se hicieron cambios a este beneficio?

A mediados de mayo, salió del Congreso el proyecto de ley que crea el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y los primeros pagos comenzaron a partir de fines de mayo.

El 14 de junio, el Gobierno y parte de la Oposición sellaron un acuerdo para enfrentar los efectos económicos y sociales de la pandemia del Covid-19. Este acuerdo considera la ampliación de la cobertura y montos del Ingreso Familiar de Emergencia.

El viernes 19 de junio el Congreso aprobó por amplia mayoría el Nuevo Ingreso Familiar de Emergencia.

### ¿Cómo se mide quién recibe el beneficio?

Para acceder a IFE es necesario que la persona tenga Registro Social de Hogares (RSH) y que pertenezca al 90% más vulnerable. Pero además se creó un nuevo indicador para capturar la vulnerabilidad socioeconómica de las familias durante la emergencia: El Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE) y en cuyo caso se requiere que los hogares además se encuentren dentro del 80% de este indicador.

### ¿Quiénes serán los beneficiarios de este Nuevo Ingreso Familiar de Emergencia aprobado en el Congreso?

El IFE beneficia a los hogares más afectados por las crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia, por lo tanto, puede ser solicitado por:

- a) Hogares sin ingresos formales, que estén dentro del 90% del Registro Social de Hogares (RSH) y que en el nuevo Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE), figuren dentro del 80% de mayor vulnerabilidad. Acá el pago es de \$100 mil por cada integrante hasta hogares de 4 personas, en los

21 de junio de 2020

hogares con más integrantes (5 o más) disminuye levemente el aporte del IFE a partir del quinto integrante.

- b) Hogares que tengan ingresos formales, pero que estos sean bajos. Deben estar calificados dentro del 90% del RSH y en el 80% según el Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE). En estos casos el aporte funciona como un complemento a los ingresos formales de esta familia para que estos lleguen al umbral establecido para la cantidad de integrantes.

Así, por ejemplo, si una familia de tres personas tiene ingresos formales de \$50 mil, recibirá \$250 mil de IFE.

- c) Hogares que hayan quedado fuera del IFE por tener ingresos formales por sobre el umbral establecido, donde resida al menos un adulto mayor de 70 años o más que reciba Pensión Básica Solidaria, los que accederán al segundo y tercer pago del beneficio siempre que tengan RSH y se encuentran dentro del 80% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.

El aporte es de \$100 mil por pensionado para el segundo y tercer aporte del IFE. En el cuarto aporte recibirán como mínimo \$80 mil y monto podría ser nuevamente de \$100 mil por pensionado dependiendo de situación sanitaria que enfrente el país.

Hogares que hayan quedado fuera del IFE por tener ingresos formales por sobre el umbral establecido, donde resida al menos una persona que reciba Pensión Básica Solidaria de Invalidez, los que accederán al segundo y tercer pago del beneficio siempre que tengan RSH y se encuentren dentro del 80% de mayor vulnerabilidad según la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares. Al igual que el grupo anterior, el aporte es de \$100 mil por pensionado para el segundo y tercer aporte del IFE. En el cuarto aporte recibirán como mínimo \$80 mil y monto podría ser nuevamente de \$100 mil por pensionado dependiendo de situación sanitaria que enfrente el país.

### **¿Tiene descuentos este aporte?**

No. Este aporte va directo al bolsillo de los hogares y no sufrirá ningún descuento.

### **¿Cuáles son los montos?**

Luego del acuerdo, el monto correspondiente al IFE para los próximos dos pagos es de hasta \$100 mil por persona para familias de hasta 4 integrantes en hogares que no reciben ningún ingreso formal, es decir, esta familia recibiría en el próximo pago \$400 mil.

<b>Integrantes del Hogar</b>	<b>Monto máximo del beneficio para hogares SIN ingresos formales (*)</b>
<b>1</b>	\$100.000
<b>2</b>	\$200.000
<b>3</b>	\$300.000
<b>4</b>	\$400.000
<b>5</b>	\$467.000
<b>6</b>	\$531.000
<b>7</b>	\$592.000
<b>8</b>	\$649.000
<b>9</b>	\$705.000
<b>10 o más</b>	\$759.000

Si son familias que tienen un ingreso formal bajo, el IFE complementará la diferencia, es decir suplementará hasta llegar al umbral. Por ejemplo, en el caso de un hogar de 2 personas el umbral es de \$200 mil y en hogar de 4 personas umbral es de \$400 mil.

### ¿Cuál es el monto mínimo que se podría recibir?

En el caso de los hogares informales el aporte es de \$100 mil por persona. Lo mismo para los beneficiarios que reciben PBS y Pensión Solidaria de Invalidez, en cuyo caso el monto es por pensionado. En el caso de las familias que tienen un ingreso formal bajo, el IFE complementará la diferencia, es decir suplementará hasta llegar al umbral. Y en este caso, el piso de aporte es de \$25 mil por integrantes del hogar.

### ¿Qué se considera como ingresos formales?

- Pensiones de cualquier naturaleza en algún régimen de seguridad social o sistema previsional.
- Remuneraciones por contrato de trabajo.
- Remuneraciones por contrato con el Estado.
- Honorarios por prestación de servicios.
- Prestaciones recibidas por Seguro de Cesantía.
- Ingresos por Subsidio de Incapacidad Laboral, tales como, licencias médicas u otros motivos de salud que hayan activado el subsidio.

21 de junio de 2020

### ¿Es compatible el IFE con otros apoyos?

Al igual que el IFE actual, tras el acuerdo el beneficio es compatible con las disposiciones de la Ley de Protección al Empleo, Seguro de Cesantía, Trabajadores a Honorarios, Pensiones contributivas y no contributivas.

Así, el acuerdo establece que una familia, por ejemplo, de 4 integrantes si por la Ley de Protección del Empleo sólo recibe \$200 mil mensual, y solicita el IFE, va a recibir un apoyo de \$200 mil para lograr llegar al umbral de \$400 mil, correspondiente al de un hogar de 4 integrantes.

### ¿Cuánto tiempo dura el beneficio?

El IFE se compone de cuatro aportes que llegarán a las familias, uno cada mes. El primer pago comenzó a fines de mayo. El segundo pago se realizará en los meses de junio y julio, el tercero a fines de julio y agosto, y el cuarto aporte en los meses de agosto y septiembre donde el beneficio será del 80% del tercer aporte, o bien el 100%, en caso de que las condiciones sanitarias lo requieran.

### ¿Cuáles son las fechas relevantes?

**Hay dos noticias relevantes a comunicar respecto de las fechas de pago del Nuevo Ingreso Familiar de Emergencia:**

1.- El Nuevo Ingreso Familiar de Emergencia comenzará a operar desde el jueves 25 de junio con el segundo pago automático a familias ya beneficiadas con el primer IFE. Se trata del grupo de personas sin ningún tipo de ingreso formal y que ya han recibido beneficios del Estado.

2.- La otra novedad es que se ampliaron los plazos de postulación. La idea es que más personas y hogares que han perdido sus ingresos durante la emergencia accedan a este beneficio. El plazo para postular al segundo pago (que será el primero con el monto de \$100 mi) será el 9 de julio.

**09/07/2020** Cierre de solicitud segundo pago

**28/07/2020** Plazo máximo para el segundo pago

**08/08/2020** Cierre de solicitud tercer pago

**27/08/2020** Plazo máximo para el tercer pago

**07/09/2020** Cierre de solicitud cuarto pago

**27/09/2020** Plazo máximo para el cuarto pago

21 de junio de 2020

### **¿Puede bajar el beneficio si ese hogar comienza a recibir ingresos?**

No. Una vez que una familia recibe el beneficio, su monto se mantendrá estable los meses siguientes y sólo será revisado al alza en caso su situación socioeconómica empeore.

### **¿Cuál es la diferencia entre la calificación del Registro Social de Hogares y el nuevo Indicador Socioeconómico de Emergencia?**

La Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH) mide la situación de vulnerabilidad de los hogares en el mediano plazo ya que recoge la información de ingresos anuales del hogar, es decir considera la información de los últimos doce meses.

El Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE) en cambio, busca identificar los hogares más afectados socioeconómicamente durante la emergencia y por eso mide la vulnerabilidad socioeconómica de corto plazo a los hogares que estén en el Registro Social de Hogares. Esto se hará de manera automática con la información disponible en el Ministerio que más se aproxime a su situación socioeconómica durante la emergencia.

### **¿Cómo se puede obtener el beneficio?**

La persona en primer lugar debe tener su Registro Social de Hogares (RSH) o al menos ingresar una solicitud para ser parte de él.

Si un hogar considera que cumple con los requisitos para obtener el IFE, es necesario que haga la solicitud del Ingreso Familiar de Emergencia en la página [www.ingresodeemergencia.cl](http://www.ingresodeemergencia.cl). En este caso, la misma página derivará a la persona al formulario para ingresar los datos como nombre, rut, número de teléfono, correo electrónico y forma de pago.

Una vez ingresada la solicitud, recibirá una respuesta en el correo electrónico que usted registre. La verificación de los requisitos que debe cumplir el hogar que hace la solicitud, se realizará utilizando la información de la cual dispone el Estado, la que contiene tanto los registros administrativos como el auto reporte de las personas.

El pago se deposita en la cuenta bancaria del jefe o jefa de Hogar que haya sido registrada en la página al momento de la solicitud o en alguna de las sucursales de caja compensación los héroes, BancoEstado o ServiEstado que se le haya sido asignado en caso de ser seleccionado para el pago presencial

La solicitud del beneficio se hace una sola vez, no es necesario hacer una solicitud por cada pago.

21 de junio de 2020

### ¿Cómo acceder/postular? (Paso a paso)

1. Solicitar el beneficio en la plataforma web [www.ingresodeemergencia.cl](http://www.ingresodeemergencia.cl)
2. El ciudadano debe solicitar el beneficio autenticándose con su Fecha de Nacimiento o por ClaveÚnica. En el primer caso se debe ingresar RUN, Número de Documento y Fecha de nacimiento como campos obligatorios. También se debe marcar el Captcha para verificar que no se trata de un programa malicioso. Luego se selecciona el botón Siguiente.

Para el caso de ingresar por ClaveÚnica se debe seleccionar el botón “ClaveÚnica”.

Al presionar el botón, se redirige al formulario de autenticación de ClaveÚnica, en donde se ingresa RUN y contraseña de ClaveÚnica.

Algunos ciudadanos recibirán el beneficio automáticamente. En este caso, el ciudadano podrá enterarse accediendo a la plataforma de las dos formas anteriormente mencionadas y verá un mensaje en la pantalla.

En cualquier otro caso, con el Ingreso de Credenciales la plataforma redirigirá al ciudadano al Formulario de Solicitud del Ingreso Familiar de Emergencia.

Solicitando el Beneficio:

- a. Datos del solicitante: El ciudadano o ciudadana deberá llenar los Datos de Contacto como Teléfono, correo electrónico y re-ingreso de correo electrónico.
- b. Forma de pago: El ciudadano debe indicar la forma en que se desea que se le pague el beneficio al jefe/a de Hogar registrado en su Registro Social de Hogares, esta puede ser:
  - Solicitando que se le pague a una cuenta bancaria.
  - Solicitando que se la pague de forma presencial en sucursal BancoEstado, ServiEstado o Caja de Compensación Los Heroes – IPS. No se podrá cobrar en Cajas Vecinas.
- c. Declaración jurada: Finalmente debe aceptar la Declaración Jurada y enviar la solicitud.

Una vez realizada la postulación se redirigirá a un mensaje en la pantalla.

Siguientes Pasos:

1. Luego del envío de la solicitud al cabo de 2 semanas aproximadamente, llegará la resolución de la solicitud por correo electrónico al mail del solicitante.

21 de junio de 2020

2. De ser concedido el beneficio, se procederá al pago dependiendo de la forma de pago que el postulante haya dado como preferencia.
3. De no estar satisfecho con la resolución del beneficio, el ciudadano podrá hacer un reclamo/apelación a través de la misma plataforma [www.ingresodeemergencia.cl](http://www.ingresodeemergencia.cl) hasta 15 días hábiles después de informado el resultado de su solicitud.

### **¿Qué pasa si un hogar cumple con los requisitos para acceder a IFE pero no tiene su RSH?**

Es necesario que los hogares estén en el Registro Social de Hogares (RSH) para recibir el beneficio. Por esto el llamado es a que las familias que no estén inscritas lo hagan y que quienes han cambiado su situación socioeconómica durante la pandemia puedan actualizar su información para conocer la nueva realidad de ese hogar y poder ver si recibirá estos nuevos beneficios. Se puede hacer en línea en [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl).

### **¿Cuántos días tarda la respuesta a quienes apelaron por no haber recibido el IFE?**

Estamos trabajando lo más rápido posible para entregar una respuesta a las apelaciones sobre el primer pago del IFE. No olvidar que en caso que sea aceptada su apelación recibirá el pago del primer aporte de manera retroactiva.

### **¿Cuánto se demora el Ingreso al RSH y la obtención de la calificación socioeconómica de mi hogar?**

Alrededor de 30 días. Si tu solicitud aún no está aprobada, puedes ingresar un reclamo en la plataforma del Ingreso Familiar de Emergencia con la fecha de solicitud de tu Registro Social de Hogares para que se realice el pago retroactivo en el caso de cumplir con los requisitos de este beneficio.

### **¿Qué pasa si se rechaza mi solicitud?**

Si se rechaza la solicitud, es posible realizar un reclamo en la misma página.

Además, no se necesita volver a ingresar los datos, pues mes a mes se verificarán los requisitos con los datos ya ingresados. Una familia que postuló y no recibió el pago el primer mes por no cumplir uno de los requisitos, tras la apelación puede recibir retroactivamente los pagos en caso de que cumpla con los requisitos.

21 de junio de 2020

### **¿Qué pasa si no accedí al primer periodo de pago, pero quiero solicitar el segundo o tercer aporte del Ingreso Familiar de Emergencia?**

Si hoy una familia tiene ingresos, pero pierde esos ingresos durante este mes o el siguiente, es posible acceder a este beneficio en el segundo y tercer aporte, según corresponda.

### **¿Si en un hogar hay dos adultos mayores o personas con Pensión Solidaria de Invalidez que cumplen requisitos se paga uno o dos ingresos?**

En el caso de los hogares que no cumplen con los requisitos del IFE por tener ingresos formales por sobre el umbral donde vivan adultos mayores de 70 años o más que reciban la Pensión Básica Solidaria o en donde un integrante reciba la Pensión Solidaria de Invalidez el aporte es por cada uno de los adultos mayores o pensionados del hogar que cumplan con los requisitos.